



Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

16076

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	
	28 JUL. 2016	
	Registro General 1738 Sevilla	Hora

ANEXO V AL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD (FIMABIS) PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2016

Condiciones de la ayuda

1. Ámbito

La aportación económica de FIMABIS se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) Intercentro de Oncología de los Hospitales Universitarios Regional y Virgen de la Victoria, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

2. Requisitos de participación

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener actividad asistencial en **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Fase I-II o Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

3. Duración

La ayuda será otorgada para la liberación de un máximo del **50%** de la jornada laboral asistencial de los profesionales pertenecientes a la UGC detallados en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **6 meses** (del 01/07/2016 al 10/01/2017).

4. Cuantía

La aportación económica por parte de FIMABIS será de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes destinados al fomento de la I+D+i generado por la participación de la UGC en ensayos clínicos, con VºBº de la Dirección Gerencia del hospital y de la Dirección de la UGC, estando destinada en su totalidad a dicha intensificación.

6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que los profesionales intensificados en la UGC seleccionada dejan de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global de los Hospitales Universitarios Regional y Virgen de la Victoria a las tareas asistenciales.

Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC Intercentros de Oncología del HRU Málaga / HU Virgen de la Victoria

CENTRO	UGC	INVESTIGADOR	CATEGORÍA	% LIBERACIÓN	AYUDA
HRU Málaga / HUUV	Oncología	[REDACTED]	FACULTATIVO	50%	15.000 €

Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre FIMABIS y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud en fecha 15 de julio de 2011.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 6 de junio de 2016.

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD



D. Ana Madera Molano
Directora Gerente

POR FIMABIS



D^a Itziar Ochotorena Zubizarreta
Directora Gerente

VºBº DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA



D. Emilio Alba Conejo
Director de la UGC